



****FAC-S-2025-030692-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-030692-CE del 19 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP

Señor Técnico Cuarto (R)
GERMAN VELANDIA NOVOA
beto.aras@hotmail.com



Contraseña:pgx72JnRny

Asunto: Solicitud de Información Estado Civil – Subsidio Familiar T4 (R). VELANDIA NOVOA GERMAN GILBERTO

En atención de oficio No. FAC-S-2025-068509-CI del 16 de abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUPSO, mediante el cual fue allegada una “Solicitud información T4-VELANDIA NOVOA GERMAN GILBERTO”, respetuosamente me permito solicitar de respuesta de las siguientes consideraciones:

HECHOS

- Que verificado el Sistema de Administración de Talento Humano SIATH, Mediante Orden Administrativa de Personal 243 de fecha 05-04-2021, le fue reconocido el subsidio familiar con su cónyuge la señora [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED]
- Que, mediante oficio FAC-S-2025-068509-CI de fecha 16 de Abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUPSO suscrito por la Señora Teniente Coronel Subdirectora Prestaciones Sociales, mediante el cual solicita información del subsidio familiar que le fue reconocido hasta el día 28 de Febrero de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los documentos adjuntos se evidencia en la página No. 9 parte de la Escritura Pública No. 495 de fecha 12 de Abril de 2023, por el cual se protocolizó el divorcio por matrimonio civil entre [REDACTED] y GERMAN GILBERTO VELANDIA NOVOA.



PETICIONES

Que por los hechos anteriormente expuestos, se requiere:

- Allegue, copia de la escritura pública mediante el cual se obtuvo el divorcio por matrimonio civil con la señora [REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía No. [REDACTED]
- Se allegue el oficio mediante el cual, rinda informe escrito manifestando las razones por las cuales, no solicito la disminución por divorcio con la señora [REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] Lo anterior en concordancia con lo tipificado en el artículo 82 del Decreto 1211 de 1990 y el artículo 2.3.1.2.1.3 del Decreto 1070 de 2015

Por lo anterior, se requiere respuesta a más tardar el día 22 de agosto de 2025 antes de la 10:00 hrs, para establecer los tramites a que hubiere lugar sobre el referido subsidio familiar.

Cordialmente,

Coronel FERNANDO APARICIO CABRERA
Director Nomina Y Prestaciones Sociales

Anexo: (10) Solicitud Divorcio, Diez Folios.

TE. BOHORQUEZ / ARPSUTE. BOHORQUEZ / ARPSU

Elaboró: TS21. CAICEDO / ARPSU Revisó: TE. BOHORQUEZ / ARPSU Aprobó: TE. BOHORQUEZ / ARPSU